



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 056-2005-MTC/16

Lima, 23 SET. 2005

Vista, la Carta N° H&O/ECSA 086-2005 para que se apruebe el Informe Final del Estudio de Navegabilidad del Río Ucayali en el tramo comprendido entre Pucallpa y la confluencia del Río Marañón, Volumen V: Estudio de Impacto Ambiental, elaborado por el Consorcio H&O - ECSA;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano encargado de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran;



Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de sus funciones, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;



Que, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución



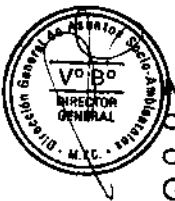
Directoral N° 004-2003-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de empresas y demás personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;

Que, en ese sentido, el Consorcio H&O - ECSA está conformado por las empresas H&O INGENIEROS y ECSA INGENIEROS, constando la primera de las mencionadas inscrita en el referido Registro, conforme lo precisa la Resolución Directoral N° 026-2004-MTC/16; y la segunda de las mencionadas de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 045-2003-MTC/16;

Que, mediante Informes N° 356-2005-MTC/16.01 y N° 099-2005-MTC/16.01.RLG, la Dirección de Evaluación Socio Ambiental otorga la conformidad correspondiente al Estudio sub materia, en mérito de haber cumplido con los requerimientos técnicos y de ley solicitados por esta Dirección General, recomendando su aprobación final mediante la Resolución Directoral correspondiente;

Que, asimismo, mediante Informe N° 116-2005-MTC/16.02, la Dirección de Expropiaciones y Reasentamientos otorga su conformidad para la aprobación del Estudio sub exámine, en vista de que por la naturaleza de éste y los trabajos recomendados, no habrían afectaciones a terceros que pudiesen generar Programas de Compensación y/ Reasentamiento;

Que, además por Informe N° 082-2005-MTC/16.02APN, la especialista social encargada de la revisión del mencionado estudio, recomienda la aprobación del mismo, en tanto se ha cumplido con los requerimientos establecidos en los términos de referencia, relacionados con la identificación de las localidades ubicadas e las áreas de influencia del proyecto, el diagnóstico básico de la población involucrada en el área del proyecto, el análisis de la infraestructura social y de servicios, y en cuanto a la identificación de actores sociales y entrevistas a líderes y autoridades;





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 056-2005-MTC/16

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe Final del Estudio de Navegabilidad del Río Ucayali en el tramo comprendido entre Pucallpa y la confluencia del Río Marañón, Volumen V: Estudio de Impacto Ambiental, elaborado por el Consorcio H&O - ECSA, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.



ARTICULO 2°.- Remítase copia certificada de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Transporte Acuático, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

